Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Radicado: Demandante: 17 433 31 89 001 2020-00161 -00

FANNY ESTELLA RIVERA MEJÍA Demandada:

Auto Interlocutorio Laboral N° 025

AMPARO YEPES PARRA Y JOSÉ ALIRIO CUARTAS

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, atañe a este Despacho en el presente

proveído, resolver si se admite o devuelve para su corrección, la contestación a la reforma a la

demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada mediante Apoderado por la señora

FANNY ESTELLA RIVERA MEJÍA contra AMPARO YEPES PARRA y el señor ALIRIO CUARTAS

LÓPEZ.

Dígase entonces que se presentaron por el apoderado judicial de la parte demandada

contestaciones por separado a nombre de ALIRIO CUARTAS LÓPEZ y AMPARO YEPES PARRA,

escritos que reúnen los requisitos formales en los términos del artículo 31 del Código Procesal

del Trabajo y de la Seguridad Social para presentar la contestación a la reforma realizada por la

parte demandante y aceptada por este Despacho a la demanda inicial, en consecuencia se

admitirán las mismas.

Seguidamente y como efecto de lo anterior, se dispondrá señalar fecha y hora para llevar a cabo

la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación

del litigio de que trata el canon 77 del Estatuto Laboral Adjetivo. Para tales efectos, deberán

comparecer las partes con sus apoderados, el día diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno

(2021), a las cuatro (4 p.m.) de la tarde.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR ambas CONTESTACIONES presentadas en escritos aparte de cada uno de

los demandados por su apoderado judicial, en la demanda Ordinaria Laboral de Primera

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Radicado: 17 433 31 89 001 2020-00161 -00

Demandante: FANNY ESTELLA RIVERA MEJÍA

Demandada: AMPARO YEPES PARRA Y JOSÉ ALIRIO CUARTAS

Auto Interlocutorio Laboral N° 025

Instancia, instaurada mediante Apoderado por FANNY ESTELLA RIVERA MEJÍA contra AMPARO YEPES PARRA y ALIRIO CUARTAS.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el canon 77 del Estatuto Laboral Adjetivo para el día VIERNES DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS CUATRO (4 P.M.) DE LA TARDE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMIREZ JUEZ CIRCUITO JUEZ CIRCUITO - JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MANZANARES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69a5d2a9ee2d4a971201bc28f2114ed1681119817494b2310240e3a7e56177a2

Documento generado en 29/04/2021 08:50:50 AM